

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar Resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de sanciones en período voluntario en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de las sanciones en período voluntario en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

1. De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Área de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá, número 16, tercera planta, en el horario comprendido entre las diez y las catorce, los martes y jueves.

2. Contra las Resoluciones u Órdenes por las que se resuelven los expedientes de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer:

- a) Si se trata de una Resolución que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda.
- b) Si se trata de una Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

De no interponerse recurso de alzada y una vez transcurrido el plazo citado en el apartado a), y desde la publicación de la presente Resolución en el caso del apartado b), la resolución que pone fin al procedimiento sancionador será ejecutiva y deberá hacerse efectiva la sanción impuesta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la Ley 30/1992 y en el artículo 14.7 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, informándose de lo siguiente:

#### Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta corriente restringida número 2038 1826 14 6400010335, Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Sanciones, abierta en la oficina 1826 de "Bankia", pudiéndose hacer el ingreso en cualquier oficina de esta entidad ban-



caria, o bien, mediante transferencia, cheque, etcétera. Se ha de hacer referencia al número de expediente, nombre, apellidos y NIF.

Dicho ingreso se realizará en los períodos establecidos en el precepto citado, que se detallan a continuación:

- a) Si la fecha en que la Orden o Resolución es ejecutiva está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la fecha en que la Orden o Resolución es ejecutiva está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

### Segundo

De no abonarse la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio, con el recargo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante o resguardo de ingreso deberá presentarse, o bien enviarse por correo, ordinario certificado, en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Disciplina Ambiental (calle Alcalá, número 16, tercera planta, 28014 Madrid), para su anotación y constancia en el expediente, sin que se proceda al archivo del mismo sin el cumplimiento de este requisito.

Madrid, a 5 de mayo de 2014.—El Director General de Evaluación Ambiental, Mariano González Sáez.

Nº EXPTE.	TIPO EXP.	DENUNCIADO	N.I.F./C.I.F.	CP	MUNICIPIO	LEY INFRAC.	FECHA RESOL.	SANCIÓN
10-SAMA-2669.2/2013	RE	ACEROS CARRANQUE, S.L.	B80140999	28971	Griñón	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	03/04/2014	3000 euros
10-SAMA-2620.3/2013	PE	ADRIAN BARBU	X9156104B	28229	Villanueva del Pardillo	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM	18/03/2014	602 euros
10-SAMA-1513.6/2013	EA	ANDRES GARCIA FRANCO	50690762G	28609	Villanueva de Perales	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la CM	11/03/2014	1000 euros
10-SAMA-718.4/2013	CA	Antonio Romero Muñoz	00238426P	28004	Madrid	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM	18/03/2014	703 euros
10-SAMA-1139.4/2013	IN	Aziz Nikaichi	X4243925B	28607	Álamo, El	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	12/03/2014	170 euros
10-SAMA-1920.8/2013	PE	Dumitru Maioru	Y1490390G	28802	Alcalá de Henares	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM. Ley 20 febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial	18/02/2014	717 euros
10-SAMA-900.0/2013	CA	Emilio Gabarre Bruno	53901684B	28919	Leganés	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM	24/03/2014	653 euros
10-SAMA-818.1/2012	CA	Fernando Suarez Pardo	02261007S	28030	Madrid	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	24/03/2014	36,05 euros
10-SAMA-2157.1/2013	FF	Hilaria Erminia Hidalgo Pérez	53666785B	28100	Alcobendas	Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la CM	18/03/2014	300 euros
10-SAMA-2029.3/2013	PE	Ionut Leontin Pana	X7744590F	28039	Madrid	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM	18/03/2014	602 euros
10-SAMA-881.8/2012	CA	Jose Luis Amorós Vázquez	08990962D	28802	Alcalá de Henares	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	13/03/2014	31 euros
10-SAMA-2842.0/2012	PE	Lishan Song	X6863035L	13500	Puertollano	Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial	01/10/2013	30 euros
10-SAMA-2251.7/2013	FF	Manuel Gámez Arance	24081741M	28760	Tres Cantos	Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la CM	18/03/2014	300 euros
10-SAMA-1187.0/2011	EA	Manuel Ramos Jiménez	00783943B	28931	Móstoles	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la CM	14/03/2014	3000 euros
10-SAMA-1921.0/2013	PE	MARIAN MAIORU	Y-072239-F	21002	Huelva	Ley 2/1991, 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM. Ley de 20 febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial.	18/02/2014	717 euros
10-SAMA-2271.2/2013	PE	Mariano Sevilla Merino	07476397V	28701	San Sebastián de los Reyes	Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la CM	18/03/2014	250 euros
10-SAMA-622.6/2013	RE	NICUROS PAVEL	Y1766214N	13670	Villarubia de los Ojos	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	11/03/2014	1200 euros
10-SAMA-327.2/2013	FF	Pedro Cuesta García	02091011N	28320	Pinto	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM	14/03/2014	602 euros
10-SAMA-1380.2/2013	CI	Pierre Guiral Michel	X0137577Z	28015	Madrid	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	21/03/2014	150 euros
10-SAMA-717.3/2013	CA	Rafael Vazquez Carbonell	51905651X	28919	Leganés	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	18/03/2014	700 euros
10-SAMA-1338.0/2013	IN	Rene Torrico Lujan	53960303A	28018	Madrid	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	12/03/2014	170 euros
10-SAMA-2441.2/2013	RE	TRAUNTEL, S.L.	B81558710	28830	San Fernando de Henares	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	03/04/2014	1800 euros
10-SAMA-2026.0/2013	PE	Victor Moises Barrio Lopez	50620053C	28047	Madrid	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la CM.	18/03/2014	602 euros
10-SAMA-2040.7/2013	FF	Yassine El Hjej	X4785471E	28701	San Sebastián de los Reyes	Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la CM	18/03/2014	300 euros

(03/15.980/14)

